



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2021-00945-00

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDORA: AYOLA INES MURILLO CAICEDO.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó en debida forma la presente demanda, de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se **RECHAZA**.

Secretaría, remita las diligencias al **CENTRO DE CONCILIACION ARMONIA CONCERTADA**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 25
Fijado hoy 10 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847dd3063bb527132acbfc243ae73b06823125fbb9d04524973f6b16759e41dd**

Documento generado en 09/03/2022 10:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>